

Decreto N° 30678
Carta de los Derechos Vecinales de Montevideo

VISTO: que en oportunidad de conmemorarse el 50º Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por las Naciones Unidas en 1948, la Intendencia Municipal de Montevideo entiende oportuno emitir la Carta de los Derechos Vecinales, a través de la cual se ratifican como marco ineludible y sustantivo de su gestión aquellos derechos de los vecinos del Departamento de Montevideo, que fueron construidos y asumidos por generaciones sucesivas, en el transcurso de su historia nacional;

RESULTANDO: que tales derechos se han hecho evidentes a los integrantes de la comunidad uruguaya, en razón de su sustento en las concepciones humanistas y solidarias que han nutrido la identidad colectiva del pueblo uruguayo y que se han expresado con la singularidad y los matices propios de su arraigado sentido de pluralismo, tanto en innumerables plataformas políticas como en reivindicaciones sociales;

CONSIDERANDO: I) que de ese haz de principios postulados y tradiciones que integran la propia cultura de la convivencia, surge una compleja y recia conceptualización de los derechos humanos y ciudadanos, que se integra al legítimo e irrenunciable patrimonio común de todos los montevideanos y que como tal debe orientar en sus programas, proyectos y actuaciones cotidianas;

II) que desde esa perspectiva y en esta oportunidad, se entiende oportuno reafirmar estos principios;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Aprobar la Carta de los Derechos Vecinales de Montevideo, de acuerdo al siguiente texto:

I. De los Derechos Individuales y Libertades

- Garantizar el derecho de libertad en la más amplia extensión. Ello comprende la preservación del ejercicio de las libertades de pensamiento, conciencia y religión y la promoción del ejercicio del derecho de expresión y de libre comunicación.
- Asegurar la igualdad de derechos de los vecinos del Departamento de Montevideo, así como el respeto de la dignidad de toda persona, con independencia de opiniones y/o procedencia políticas, sexuales, religiosas, ideológicas o de cualquier índole.
- Respetar y promover con firmeza la diversidad cultural, el derecho a la diferencia y el compromiso de combatir todo tipo de medida discriminatoria que implique un menoscabo a los derechos fundamentales de individuos, grupos o comunidades.
- Garantizar la observancia de los derechos civiles, políticos y sociales de los habitantes del Departamento (arts. 16 y 17 de la Constitución) reclamando ante las autoridades competentes el cumplimiento de las leyes y decretos que aseguran el goce de los mismos.
- Promover a nivel educativo la difusión y conocimiento de los derechos fundamentales, haciendo hincapié en la práctica genuina de la tolerancia y de la solidaridad entre individuos, pueblos y culturas.
- Asegurar el derecho a la identidad de las personas, garantizando su identificación a través del servicio relativo al estado civil que prestan las dependencias municipales.
- Procurar el acceso democrático a la información, mediante los diversos medios de comunicación disponibles, así como la máxima divulgación de los asuntos de interés general de la población, así como de interés particular para el Departamento.

II. De la Promoción y Defensa de la Justicia e Igualdad Social

- Proteger y defender los derechos de la familia en la forma más amplia y extensa posible adoptando todas las medidas a su alcance para garantizar los derechos de los niños y de los adolescentes, para proteger la salud sexual y reproductiva de las mujeres, para promover la maternidad y la paternidad responsables y para garantizar la dignidad, la integración social y el derecho al esparcimiento de los adultos mayores
- Asegurar la defensa de los consumidores y los usuarios a través del contralor de bienes y servicios que garantice la tutela de la salud y el patrimonio de los vecinos.
 - Promover el desarrollo de la educación, velando particularmente por el ingreso de los ciudadanos a la enseñanza primaria y educación inicial, así como la educación no formal mediante la promoción de cursos de capacitación complementaria.
 - Promover la integración y desarrollo de los patrimonios culturales de la comunidad, en particular de los descendientes indígenas, afro-uruguayas, de inmigrantes y descendientes de inmigrantes que conforman la sustancia del ser montevideano, preservando la dignidad y singularidad de las mismas, combatiendo por todos los medios a su alcance, la marginación, discriminación y segregación cultural, social, étnica, política o religiosa en cualquiera de sus expresiones.
 - Adoptar políticas de género que garanticen la igualdad de derechos y oportunidades para ambos sexos en todos los ámbitos de actuación del Gobierno Departamental.
 - Estimular y facilitar las instancias para el conocimiento científico y el protagonismo ciudadano en el desarrollo técnico profesional, para potenciar sus posibilidades de invención e innovación.

III. De la Promoción de los Derechos Sociales y Culturales

- Adoptar políticas sociales y culturales destinadas a promover la solidaridad y la fraternidad como principios básicos de la convivencia, destinadas a superar las carencias más graves de los sectores desfavorecidos de la población, apoyando y respaldando todos los esfuerzos que tiendan a asegurar educación, alimentación, vivienda digna y asistencia médica y sanitaria para todos los

habitantes del Departamento.

- Estimular el desarrollo de la vida cultural de la comunidad: todas las personas, con independencia de su condición económica, política o social tienen igual derecho a producir cultura y a acceder a los bienes y servicios culturales.
- Promover la adopción de políticas educativas, de asistencia y de promoción del empleo entre la población juvenil que prevengan las dependencias; brindando asistencia nutricional a los menores que lo necesiten.
- Fomentar el desarrollo de las actividades sociales, recreativas, deportivas y turísticas entre sectores de la población que tengan restringidas sus posibilidades de acceso a las mismas. (niños, adultos mayores, discapacitados).
- Promover la creación literaria y artística en sus diversas manifestaciones, propiciando el desarrollo de ámbitos para la formación y expresión del artista nacional.
- Difundir a través de los medios de comunicación a su alcance, distintas manifestaciones culturales, nacionales y extranjeras acercándolas a los vecinos del Departamento.
- Propiciar en todo el país el conocimiento de la ciudad y el departamento de Montevideo – como capital, patrimonio común de la República - así como la difusión en forma recíproca entre los distintos Departamentos, de sus riquezas naturales, culturales e históricas respectivas.

IV. Del mejoramiento de la calidad de vida

- Promover la tutela del medio ambiente, adoptando las medidas pertinentes que aseguren la protección de los recursos naturales, en particular, de la biodiversidad, los espacios verdes, flora y fauna, la calidad del aire y el agua, la ordenación territorial y todo otro elemento similar integrante del hábitat urbano y rural; dictando medidas tendientes a evitar catástrofes naturales o similares; velando por la conservación de las playas, costas, riberas y adyacencias; prohibiendo la producción de energía eléctrica de origen nuclear en los límites del Departamento; previniendo la polución ambiental a través del control de las actividades contaminantes y la promoción del uso de tecnologías limpias (toda intervención pública o privada que pueda tener efectos para el ambiente debe contar con un estudio previo de su impacto).
- Proteger y enriquecer el patrimonio artístico, literario e histórico del Departamento, facilitando a su vez, el acceso de la población al mismo.
- Apoyar y difundir las manifestaciones de la cultura popular preservando la memoria colectiva de la ciudad y su gente, salvaguardando las vivencias de quienes habitaron en ella, rescatando las imágenes del pasado capitalino.
- Amparar el derecho a disfrutar del patrimonio natural y cultural tangible e intangible constituido por el paisaje y el ambiente, las construcciones, el ambiente urbano y rural, así como las formas de vida y costumbres de los montevideanos.
- Promover la práctica de los deportes en las distintas zonas del Departamento, entre los distintos sectores sociales y para todas las franjas etarias destacando en su adopción a nivel comunitario los beneficios derivados de sus aspectos lúdicos, sanitarios y sociales.
- Asegurar la planificación y el acondicionamiento urbano del Departamento, de manera de promover un uso racional del suelo y un desarrollo equilibrado de los barrios, así como un crecimiento armónico de la ciudad que respete el patrimonio arquitectónico y urbanístico.
- Facilitar un desarrollo urbano y económico sustentable y equilibrado del Departamento que se base en la justicia social: promoviendo el desenvolvimiento de las actividades productivas, teniendo en cuenta la función social que tiene asignada la propiedad en las normas constitucionales; llevando a cabo una política fiscal igualitaria y redistributiva.

V. De la gestión de la Administración

- Estimular la participación de los vecinos y organizaciones sociales del Departamento en la vida comunal a través de los órganos locales e instancias creadas a tales efectos en el marco de las políticas de descentralización llevadas adelante por este Gobierno Departamental.
- Garantizar la publicidad de las actuaciones político-administrativas del Gobierno Departamental, con el fin de asegurar la transparencia de la gestión municipal y facilitar a la población el conocimiento y contralor de la misma.
- Tutelar la intimidad de los vecinos del Departamento en todo acto en que intervengan las dependencias departamentales que de alguna manera implique la toma de conocimiento de informaciones acerca de su vida privada; se asegura el libre acceso de todo individuo a los registros o bancos de datos de las dependencias municipales, a fin de tomar conocimiento de la información que allí obre sobre su persona, así como el origen y destino de la misma.
- Respetar el principio del debido proceso en todo procedimiento administrativo desarrollado en el ámbito comunal a efectos de asegurar un escrupuloso respeto de los derechos individuales.
- Asegurar la existencia de un recurso efectivo que ampare a los individuos contra actos de la Administración que violen sus derechos fundamentales, garantizando asimismo el ejercicio del derecho de petición ante las autoridades departamentales.
- Llevar a cabo políticas que incorporen una modalidad de gestión de los asuntos públicos en que se dé relevancia a la intervención de la iniciativa privada, destacando la necesaria colaboración entre poderes públicos y particulares para el exitoso logro de los objetivos comunales.
- Garantizar la posibilidad de acceso en condiciones de igualdad a los cargos públicos.
- Promover la permanente capacitación de los funcionarios de sus dependencias, a efectos de lograr una mejora continua de los servicios.
- Respetar los derechos laborales de los funcionarios municipales, enfatizando en su relación institucional y hacia la comunidad, su calidad de servidores públicos.
- Establecer niveles de articulación y coordinación con otras instancias públicas para incrementar la búsqueda de soluciones a la problemática de la gente.
- Proyectar un relacionamiento institucional activo con otras ciudades y regiones que permita intercambios susceptibles de potenciar los resultados de la gestión comunal.

Artículo 2º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
1337/04Expediente Nro.:
5400-000550-03

Montevideo, 31 de Marzo de 2004 .-

VISTO: el Decreto No. 30.678 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 18 de marzo de 2004 y recibido por este Ejecutivo el día 22 de mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 2979/03, de 29 de julio de 2003, se aprueba la **CARTA DE LOS DERECHOS VECINALES DE MONTEVIDEO;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**RESUELVE:**

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contaduría General, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Cultura a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-**DRA. MARIA JULIA MUÑOZ,** Secretaria General .-